Aduana
Paraguay

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO ABIERTO Nº 23/2011

ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de Abril del año dos mil doce, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma , GRAFICA MONARCA SRL con RUC Nº 80013965-8, representada en este acto por la señora **TRANSITO CAÑETE**, con Cédula de Identidad Nº 215.892, en su carácter de representante legal, en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Teniente Fariña N° 813 c/ Tacuary, de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar la presente adenda al contrato Nº 23/2011 de fecha 11 de julio de 2011 para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS"**, a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULA I
OBJETO

Modificar los plazos de vigencia de contratos suscriptos en el marco de procedimientos de Adquisiciones regulados por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de Conformidad al Artículo 63° de la citada normativa y disposiciones concordantes del Decreto N° 6071/11.

Modificar el plazo de vigencia de la presente adenda del contrato es desde su suscripción inicial hasta el 31 de diciembre de 2012 o en su defecto hasta la utilización total del crédito presupuestario asignado.

CLÁUSULA II

AUTORIZACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado de la aprobación dispuesta por la Resolución N° 197 de fecha 30 de abril de 2012, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

CLÁUSULA III
GARANTIA

El PROVEEDOR garantizará el fiel cumplimiento del Contrato con una Póliza de Caución por el 5 % (cinco por ciento) del valor del contrato emitida por una firma aseguradora a satisfacción de la Dirección Nacional de Aduanas, que deberá ser presentada en el plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la fecha a la firma de la presente Adenda.

Aduana
Paraguay

CLÁUSULA IV

Todas las demás cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente Adenda quedan vigentes y sin variación alguna.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Grafica Monarca S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
Representante Legal

LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS